

# COPIAPO, 23 de junio de 2015

# RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0300492 /

#### **VISTOS:**

	Lo dispuesto	en el artícu	lo 6° letra	B) N <sup>2</sup> 3 y 4	del Códig	o Tributario;	DFL N°7,	de 198	0, del Mi	nisterio	de
Hacienda	sobre Ley O	rgánica del	Servicio de	Impuestos	Internos e	instrucciones	contenida	s en la	Circular	N° 21,	de
2013, y:											

□ Lo previsto en el artículo 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0300492, presentada por el (la) contribuyente MAGDA ABARCIA JUAREZ, RUT de fecha, 17/06/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
30	130563314	SEPT.	13/08/2014
. 30	130563414	NOV.	13/08/2014

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

# **RESUELVO:**

Ha	lugar	a	lo	solicitado,	otorgándosele	el	porcentaje	total	de	condonación	đe	85%_,
correspondier												

85% 'del interés penal

85 % de Multas asociadas al impuesto

0\_\_\_% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Autoridad Responsable:

x Director Regional

□ Director Grandes Contribuyentes

☐ Subdirector de Fiscalización

KL (S)